



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0596-2025-MDSM/GDUR/G**

EXP: 254854

San Marcos, 05 de mayo del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2021-COVID-19/GM/MDSM; CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2021-MDSM/CS; ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°134-2022-MDSM/CS-1; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2020-MDSM/CS-2; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA; CARTA MULTIPLE N°0122-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS; ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA; CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°372-2024-MDSM/GDUR/G; CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN; CARTA N°002-2025-MDSM/MRMP/BUILDTEC-lyC; CARTA N°226-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°100-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°003-2025-MDSM/MRMP/BUILDTEC-lyC; CARTA N°257-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1188-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°080-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°436-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°277-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2359972 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 04 de enero del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0596-2025-MDSM/GDUR/G**

inversiones N°2359972, con un costo total del proyecto de **SI 4'598,976.99 (Cuatro millones quinientos noventa y ocho mil novecientos setenta y seis con 99/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 30 de abril del 2021, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2021-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO PERÚ** representado por la Sr. Berlín Ronald Rímac Mallqui, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972, cuyo monto total asciende a **SI. 4'210,698.12 (Cuatro millones doscientos diez mil seiscientos noventa y ocho con 12/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendarios.

Con fecha 08 de junio del 2021, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2020-MDSM/CS-2** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SUPERVISOR CARASH** representado por el Sr. Dante Luis Méndez Ortiz, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972, cuyo monto total asciende a **SI. 216,435.08 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco con 08/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendarios de los cuales: ciento ochenta (180) días calendario corresponde a: el informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de obra con un monto de **SI. 212,400.00 (Doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega de informe final y la revisión de la liquidación con un monto de **SI. 4,035.08 (Cuatro mil treinta y cinco con 08/100 soles)**.

Con fecha 22 de junio del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972.

Con fecha 26 de noviembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972.

Con fecha 12 de enero del 2022, se notifica mediante **CARTA MULTIPLE N°0122-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS**, solicitando el reinicio de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972.

Con fecha 13 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972.

Con fecha 04 de febrero del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 422 del COD del residente de obra y 424 del COD del supervisor de obra.

Con fecha 20 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 0596-2025-MDSM/GDUR/G**

proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972.

Con fecha 03 de julio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°372-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2020-MDSM/CS-2**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art. 170 numeral 170.3 del RLCE A la fecha el consultor el **CONSORCIO SUPERVISOR CARASH** no presento la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que se procedió a realizar la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972, ejecutada por modalidad contrata; mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007452 de fecha 13 de diciembre del 2024, a la empresa **BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C**, representada por su gerente general la Sra. **MIRIAM MEJIA PRUDENCIO**.

Con **CARTA N°002-2025-MDSM/MRMP/BUILDTEC-lyC** de fecha 17 de enero del 2025, la Sra. **MIRIAM MEJIA PRUDENCIO**, gerente general de la empresa **BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007452, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972.

Con **CARTA N°226-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972, a la Sra. **MIRIAM MEJIA PRUDENCIO**, gerente general de la empresa **BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007452.

Con **INFORME N°100-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. **Dante Luis Méndez Ortiz**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CARASH**, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **CARTA N°003-2025-MDSM/MRMP/BUILDTEC-lyC** de fecha 24 de enero del 2025, la Sra. **MIRIAM MEJIA PRUDENCIO**, gerente general de la empresa **BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007452, remite la subsanación de observaciones de la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 0596-2025-MDSM/GDUR/G**

Con CARTA N°257-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972, el Sr. Dante Luis Méndez Ortiz, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CARASH, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 24 de enero del 2025 y 30 de enero del 2025)

Con INFORME N°1188-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Dante Luis Méndez Ortiz, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CARASH, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°080-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 31 de enero del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021 y 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 212,400.00 (Doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR CARASH" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 1474	S/ 216,435.08	S/ 212,400.00	S/ 4,035.08
2022 - 2594			

Con CARTA N°436-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica el reiterativo de los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, en la cual se declara CONSENTIDA, con los cálculos practicadas por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972, el Sr. Dante Luis Méndez Ortiz, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CARASH, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 10 de febrero del 2025)

Que, mediante INFORME N°227-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2359972, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 0596-2025-MDSM/GOUR/G**

"(...)

**VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
<b>OBRA</b>	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2359972		
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO SUPERVISOR CARASH		
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. HENRY FRANCISCO GONZALES RISCO		
		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN</b>		S/ 180,000.00	S/ 212,400.00
<b>MONTO POR CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>		S/ 3,419.56	S/ 4,035.08
<b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES</b>		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		S/ 183,419.56	S/ 216,435.08
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 18,341.95	S/ 21,643.50
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 18,341.95	S/ 21,643.50

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		S/ 180,000.00	S/ 212,400.00
	<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 3,419.56	S/ 4,035.08
	<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 180,000.00	S/ 212,400.00
1	VALORIZACION N°01	Jun-21	S/ 9,000.00	S/ 10,620.00
2	VALORIZACION N°02	Jul-21	S/ 31,000.00	S/ 36,580.00
3	VALORIZACION N°03	Ago-21	S/ 31,000.00	S/ 36,580.00
4	VALORIZACION N°04	Set-21	S/ 30,000.00	S/ 35,400.00
5	VALORIZACION N°05	Oct-21	S/ 31,000.00	S/ 36,580.00
6	VALORIZACION N°06	Nov-21	S/ 25,000.00	S/ 29,500.00
7	VALORIZACION N°07	Ene-22	S/ 19,000.00	S/ 22,420.00
8	VALORIZACION N°08	Feb-22	S/ 4,000.00	S/ 4,720.00
	<b>PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00
	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 33,015.52	
	<b>COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		S/ 180,000.00	S/ 212,400.00
	<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			S/ 2,288.14	S/ 2,700.00
	PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 2,288.14	S/ 2,700.00
	<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 183,419.56</b>	<b>S/ 216,435.08</b>
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 33,015.52	
	<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 216,435.08</b>	<b>S/ 216,435.08</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR CARASH)</b>		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			S/ 3,419.56	S/ 4,035.08
	SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 3,419.56	S/ 4,035.08
	<b>SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007452</b>		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
	CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007452		S/ 12,711.86	S/ 15,000.00

**VERIFICAMOS**

**VERDADERO**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0596-2025-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV S/ 18,341.95	INC IGV S/ 21,643.50
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 18,341.95	S/ 21,643.50
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR CARASH (A RECONOCER) POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007452	SIN IGV S/ 5,630.08	INC IGV S/ 6,643.50
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR CARASH (A RECONOCER) DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007452	S/ 5,630.08	S/ 6,643.50

Según el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°047-2020-MDSM/CS-2** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (**CONSORCIO SUPERVISOR CARASH**) de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972, cuyo monto final al contrato total asciende a **S/ 216,435.08 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco con 08/100 Soles) Inc. IGV.**

(...)

### XI. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2359972, con un costo de prestación final de **S/ 216,435.08 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco con 08/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. S/ 212,400.00 (Doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**
  - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 4,035.08 (Cuatro mil Treinta y cinco con 08/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
  - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 21,643.50 (Veintiún mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV,** de las cuales se reconocerá la devolución por **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 6,643.50 (Seis mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV.** De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°007452 de fecha 13/12/2024, por el monto de **S/. 15.000.00 (Quince mil con 00/100 soles) incl. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 0596-2025-MDSM/GDUR/G**

El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

- El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007452 de fecha 13 de diciembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 15.000.00 (Quince mil con 00/100 soles)** Incl. IGV.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

**XI. RECOMENDACIÓN:**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2359972, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2025-MDSM/MRMP/BUILDTEC-lyC de fecha 17 de enero del 2025; INFORME N°080-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 31 de enero del 2025; INFORME N°277-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de febrero del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2359972, siendo su costo final de **S/ 216,435.08 (Son: Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 08/100 Soles)** Inc. IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectúe el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CARASH**, por la suma de **S/ 4,035.08 (Son: Cuatro mil Treinta y cinco con 08/100 soles)** inc. IGV.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 0596-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende al monto de S/. 21,643.50 (Son: Veintiún mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CARASH, del cual se tendrá que deducir la suma de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) por la contratación de la la empresa BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, para la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES PUCTO, CALLCASH Y CASHUA DEL CENTRO POBLADO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2359972, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7452-2024; por lo que, el monto final a reconocer a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CARASH es S/.6,643.50 (Son: Seis mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 21,643.50
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7452-2024	S/. 15,000.00
MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR CARASH	S/.6,643.50

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 104208